



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2020-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ALBA YANETH QUINTERO RANGEL.

Revisada la demanda se hacen las siguientes,

OBSERVACIONES:

Deberá la parte demandante a través de su apoderado judicial aclarar los hechos y pretensiones:

- Precisar la fecha en que incurrió en mora la demandada, por cuanto se afirma que fue el 3 de marzo de 2019 siendo que en el pagaré aparece que la suma allí contenida sería pagada el 4 de julio de 2019.
- Indicar el periodo en que se causaron los intereses corrientes solicitados por la suma de \$10.270.941, pues no existe claridad al respecto.
- Indicar si la suma por la que se diligenció el pagaré \$ 252.955.900 incluye el capital más los intereses corrientes por \$10.270.941 y moratorios por \$13.780.628, solicitados.

1

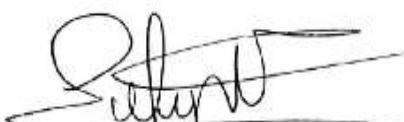
Por lo antes consignado, se mantendrá la demanda en SECRETARÍA, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece so pena de ser rechazada, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda EJECUTIVA, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte demandante. So pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 20 de agosto de 2020